



GUANAJUATO

Oficio DGSJ-367/2021.

Guanajuato, Gto., 13 de mayo de 2021.

Asunto: Se solicitan acciones para el cumplimiento de una sentencia.

Doctor Héctor Enrique Corona León
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Guanajuato
Presente.



En seguimiento al procedimiento administrativo sobre enajenación de un remanente de propiedad municipal, promovido por José Roberto Saucedo Pimentel ante el municipio de Guanajuato, se expone lo siguiente:

En auto dictado en el expediente 928/2ª Sala/2015, el titular de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Guanajuato, requirió al Ayuntamiento de Guanajuato, para que en el término de **tres días**, demuestre el cumplimiento de la sentencia de 15 de diciembre de 2016, apercibiéndolo que en caso contrario, se le impondrá el medio de apremio consistente en vista al ministerio público, por incumplimiento a un mandato de autoridad, previsto en el artículo 27, último párrafo del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato.

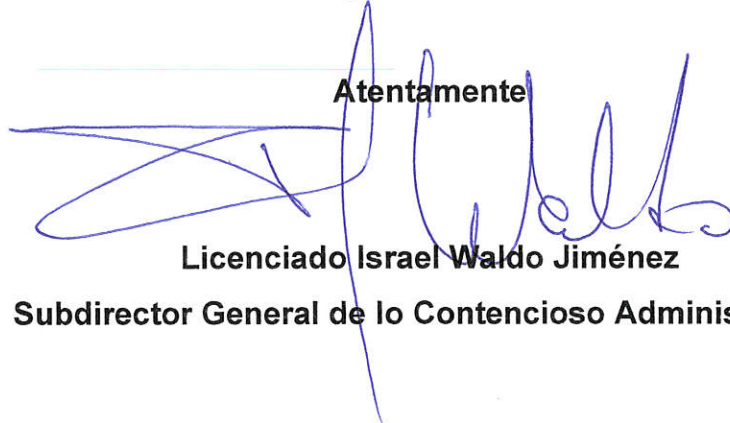
Por lo anterior, toda vez que la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, aprobó el dictamen CDUOETyP/058/2018-2021, en donde se propone la alternativa de solución al asunto en cuestión, se solicita que con calidad de urgente que se someta a consideración del Ayuntamiento dicho dictamen, para que se emita la resolución a que haya lugar, y con ello evitar la imposición de algún medio de apremio a los

integrantes del órgano de gobierno, a la par de que se cumple con la ejecutoria en mención.

Lo expuesto con sustento el artículo 111 fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Guanajuato.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, reciba las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente



Licenciado Israel Waldo Jiménez

Subdirector General de lo Contencioso Administrativo.

